



Resolución N° 04 /2020.

VISTO:

La renuncia a su cargo del Vocal Sr. Conde Juan Jesús en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante **Resolución N° 252-J.ME.M.D** con fecha 19 de Agosto de 2020, de la Junta Electoral Municipal Judicial Departamento Diamante contempla ocupar dicho cargo de la vocalía del bloque oficial según su posición dentro de la lista ganadora;

Por ello este Consejo,

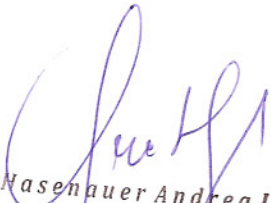
RESUELVE:

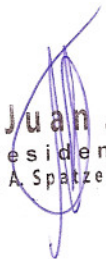
Artículo N°1°: -Aceptar la renuncia del Sr. CONDE Juan Jesús DNI: 21.009.166 a su cargo como vocal de este Consejo Comunal;

Artículo N°2°: Designar como suplente que entrara en funciones en lugar del renunciante a DEILOFF, Horacio Fabián, DNI: 23.773.244. Adjunto anexo I;

Artículo N°3°: -COMUNIQUESE, NOTIFICASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

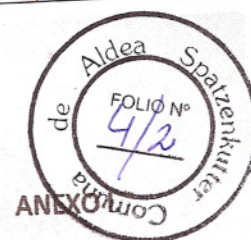
Aldea Spatzenkutter, 14 de Septiembre de 2020.


Masenauer Andrea L.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lelli Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter



Junta Electoral Municipal
Jurisdicción Judicial
Departamento Diamante



- RESOLUCIÓN Nº 252- J.E.M.D.

Diamante, 19 de Agosto de 2.020

VISTO Y CONSIDERANDO:

1) Que CONDE, Juan Jesús D.N.I. 21.009.166 ha presentado su renuncia como Consejero Comunal de Aldea Spatzenkutter Departamento Diamante, cargo al que había resultado electo por la Agrupación Política Frente Justicialista CREER.

2) Que el artículo 10º de la Ley 10.644 establece que... "Será autoridad electoral la Junta Electoral que tenga jurisdicción sobre la Comuna, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 87º inciso 13) de la Constitución Provincial y el artículo 43º de la Ley de Régimen Municipal". (sic). Que a su vez el art. 11 de la misma Ley establece que... "La conformación de las listas será de acuerdo a lo prescripto en las normas electorales." Que el art. 16 de la citada Ley en su último párrafo establece que... "Las vacantes que se produzcan en el Consejo Comunal se cubrirán con la incorporación de los candidatos que siguen en el orden de lista." (sic).

3) Que se han oficializado las listas de la Agrupación Política Frente Justicialista CREER mediante Res. 237 JEMD del 03/05/19 y declarada la validez del acto eleccionario realizado el 09/06/19 y proclamadas las autoridades municipales, de Comunas y de Juntas de Gobierno mediante Res. 241 JEMD del 07/08/2019, modificada por Res. 242 JEMD del 04/10/19.

4) Que el art. 42, inc. f) de la ley 10.027 establece como deber y atribución de esta Junta Electoral Municipal examinar la validez formal de las renunciaciones, estableciendo el suplente que entrará en funciones.

POR TODO ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
DE LA JURISDICCIÓN JUDICIAL
DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE
RESUELVE**

Artículo 1: Aceptar la renuncia realizada por CONDE, Juan Jesús D.N.I. 21.009.166 como Consejero Comunal de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante.

Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter

Lelli Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter



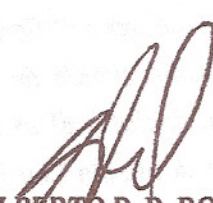
Junta Electoral Municipal
Jurisdicción Judicial
Departamento Diamante

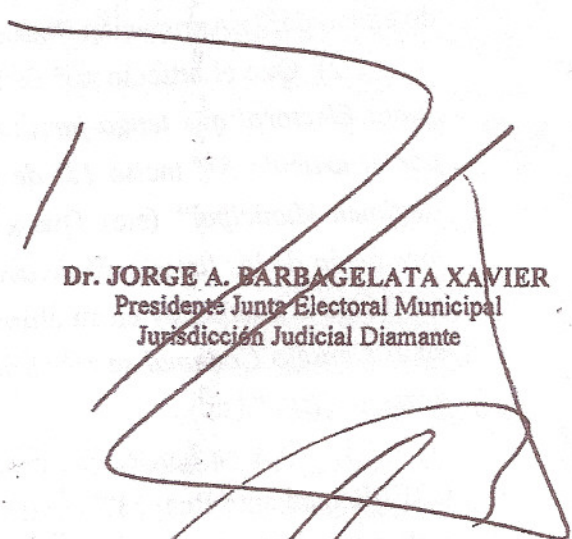
- RESOLUCIÓN N° 252 - J.E.M.D. -

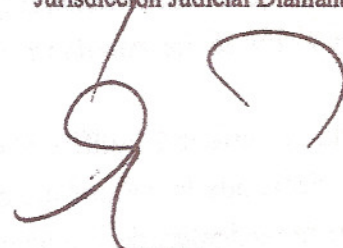
Diamante, 19 de Agosto de 2020

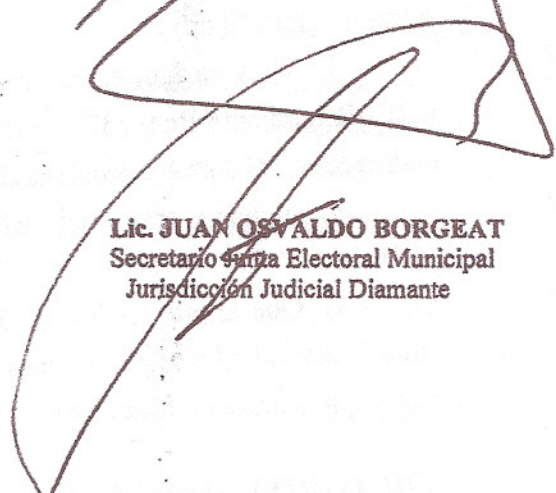
Artículo 2: Designar como suplente que entrará en funciones en lugar del renunciante a DEILOFF, Fabián Horacio, D.N.I. 25.773.244.

Artículo 3: Notifíquese.

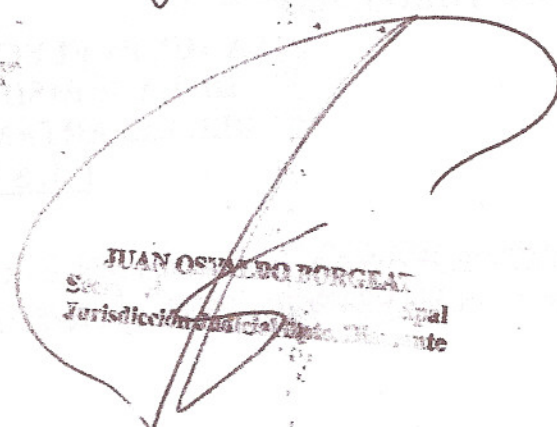

DR. GILBERTO D. D. ROBLEDO
Vocal Junta Electoral Municipal
Jurisdicción Judicial Diamante


Dr. JORGE A. BARBAGELATA XAVIER
Presidente Junta Electoral Municipal
Jurisdicción Judicial Diamante


DRA. ESTELA MARIS PERALTA
Vocal Junta Electoral Municipal
Jurisdicción Judicial Diamante


Lic. JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario Junta Electoral Municipal
Jurisdicción Judicial Diamante

"Es copia fiel del original"


JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario
Jurisdicción Judicial Diamante